



CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR/A DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO

- Organización** : Consejo Estatal de Vida Independiente
- Contratación de servicios** : Evaluador/a de cumplimiento y proyectos.
- Aceptación de propuestas** : 8 al 19 de octubre de 2020 ([puede aplicar extensión del plazo](#))
- Atención** : Ivonne Flores, Directora Ejecutiva
cevipr@prtc.net
787-757-8345/8346

En conformidad con la sección 704 del Capítulo 1, Título VII de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada por la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (conocida como WIOA por sus siglas en inglés), cada estado debe presentar un Plan Estatal de Vida Independiente (PEVI) de tres años, a la Administración de Vida en Comunidad del Departamento de Salud y Recursos Humanos de Estados Unidos. El propósito de este plan es describir cómo la red estatal de vida independiente satisface las necesidades de servicios de vida independiente de las personas con impedimentos significativos en Puerto Rico, y las estrategias que se utilizan para proveer estos servicios, alcanzando la mayor extensión geográfica posible. El plan estatal es desarrollado por el Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI) junto con los directores de los Centros de Vida Independiente (CVI).

El Consejo Estatal de Vida Independiente tiene la responsabilidad de revisar, evaluar y monitorear el cumplimiento del plan estatal. A estos efectos, **estamos solicitando propuestas para la contratación de los servicios profesionales para la evaluación de proyectos y cumplimiento.** Los servicios incluyen, pero no se limitan a:

- Diseñar la metodología de evaluación y los instrumentos para recopilar los datos vinculados al plan de acción y plan de evaluación del PEVI 2021 -2023.
- Presentar el modelo de evaluación, metodología e instrumentos de evaluación ante la Red de Vida Independiente.
- Elaborar el primer informe de cumplimiento trimestral que sirva de modelo para los siguientes y estar disponible para ofrecer asistencia técnica a solicitud de la directora ejecutiva.
- Desarrollar y validar la metodología e instrumento para evaluar la satisfacción de los(as) consumidores (personas con impedimentos significativos que reciben servicios de los centros de vida independiente y los proyectos piloto de vida independiente).
- Orientar a los centros y proyectos piloto sobre la metodología e instrumento para evaluar la satisfacción de los(as) consumidores.
- Administrar la evaluación de satisfacción de los(as) consumidores, recopilar los datos y presentar un informe de resultados.

La propuesta debe incluir cualificaciones, breve descripción de los servicios y honorarios.

[Para más información favor acceder a los siguientes enlaces:](#)

The Rehabilitation Act of 1973, as amended.

https://drive.google.com/file/d/17gaR8H41fD_WKwrkM7Osh-ep454Jzt/-/view?usp=sharing

P.R. State Plan for Independent Living (2021 – 2023)

<https://drive.google.com/file/d/1WhhqnHxvq7DFdLQfqQYZBw1MLA7oSP2P/view?usp=sharing>